

CONTRATO PARA OBRAS Y SERVICIOS DETERMINADOS.



ENTRE: DE UNA PARTE: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL MAIMÓN, Institución descentralizada del estado dominicano, Registro Nacional del contribuyente 403-00054-2, con domicilio en la calle San Isidro, número 32, centro del pueblo, Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, Representado por el Alcalde Licdo. **LUIS RAFAEL MUÑOZ LUZON**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 118-0012888-3, domiciliado y residente en el municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE**.

DE LA OTRA PARTE: SR. DAURY ALBERTO REYES CUSTODIO, Dominicano, mayor de edad, comunicador, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral N°. 049-0075781-8, domiciliado y residente en la Calle 27 de febrero, número 51, Sector Puerto Rico, Municipio Maimón, República Dominicana, quien en lo adelante y para los fines de este Contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE**.

Hemos convenido celebrar el presente contrato para fungir como Enlace comunitario y esta realizar trabajo a favor del Cabildo (Ayuntamiento Municipal Maimón), sujetándonos a los ajustes previos, a las siguientes CONSIDERACIONES:

CONSIDERANDO: Que, está establecido en los Arts. 215 al 221, de la ley 176-07, que rige los Ayuntamientos y los Municipios del país, y tomando esto como pauta elaboramos el presente contrato, observando también la ley 340-06, Modificada Por la ley 449-06 y su reglamento de Aplicación 490-07.

CONSIDERANDO: Que, está establecido en la ley 176-07, en su art. 60 numeral 4, que dentro de la funciones del Alcalde es la de nombrar a los empleado o en su defecto contratario para un servicio determinado.

CONSIDERANDO: Que, para las contrataciones hay que cumplir con las formalidades establecidas en la ley 340-06, Modificada Por la ley 449-06 y sus Reglamentos de Aplicación 490-07, sobre Compras y Contrataciones del País y este Ayuntamiento Comprometido con hacer una Gestión Limpia y transparente ha Cumplido con todas las formalidades establecidas.

CLÁUSULAS PRIMERA: DEL OBJETO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL MAIMÓN, por medio del presente acto, contrata los servicios del **SR. DAURY ALBERTO REYES CUSTODIO**, que fungirá como Publicista, quien manifiesta aceptar el presente mandato, a fin de trabajar a favor de su comunidad toda vez que el Ayuntamiento le requiera.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS HONORARIOS: LA PRIMERA PARTE pagará a **LA SEGUNDA PARTE**, por los servicios prestado como Publicista la suma de CINCO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$5,000.00), mensuales, pagadero todos los días treinta de cada mes mediante cheque emitido de la entidad bancaria Banco del Reservas a favor de la Segunda parte.

CLÁUSULA TERCERA: (DOCUMENTOS): Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: los documentos de identificación de la partes.-

DE LA DURACIÓN: la ejecución de este contrato, se llevará a cabo sobre la base de la realización de los trabajos realizados en el Cabildo por un espacio de Tres (03) Meses, a partir de la Firma de este Contrato, ósea del Diecisiete (17) del mes de Enero del Año Dos Mil veinticinco (2025), hasta el día Diecisiete (17) del mes de Abril del Año Dos Mil veinticinco (2025), quedando a cargo de la segunda parte cumplir con lo establecido en la ley a tales fines terminando este contrato sin responsabilidad para las partes de pago algunos de prestaciones o algún beneficio que le pudiera otorgar la ley. Queda entendido y acordado entre las partes, que a la llegada del término del presente contrato, el mismo quedara renovado de forma automática por el plazo de meses (03) meses adicionales, hasta que una de las partes rescinda el presente contrato.

(OBLIGACIONES DE LAS PARTES): A) OBLIGACIÓN DE EL SR. DAURY ALBERTO REYES CUSTODIO, 1) Brindar un servicio continuo al Ayuntamiento, así mismo estar en la disponibilidad de asistir en cualquier momento que sea necesario las actividades realizada por el cabildo. B) **OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO:** 1) Este se obliga a facilitar las informaciones suficientes para que la Segunda parte **SR. DAURY ALBERTO REYES CUSTODIO**, pueda desarrollar su trabajo así como otorgar si fuesen necesarios los permisos de lugar. 2) Pagar oportunamente a la segunda parte **SR. DAURY ALBERTO REYES CUSTODIO**, así mismo acuerdan las partes que toda la publicidad relacionada con el **AYUNTAMIENTO** debe ser transmitida por el programa propiedad de la primera parte.

DARC

